Buenos Aires, 25 de noviembre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00033478-9/2019-0.

Téngase presente que la Unidad Consejero Dr. Marcelo Vázquez, solicitó la contratación de servicios de catering con motivo del "Programa de Implementación de la Red Mundial" a realizarse los días 6, 11 y 12 de noviembre del corriente en el Salón de eventos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en Sarmiento N° 329 Piso 11 y en el Salón Plenario "Dr. Enzo L. Pagani" sito en Bolívar N° 177 Piso 1 CABA (v. Adjunto N° 47234/19).

Cabe señalar que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo N° 18386/19).

Al respecto, el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 3417/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 48070/19). En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de quinientos cuarenta mil ochocientos pesos (\$540.800,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. no presentó ofertas (v. Adjunto 48071/19).

Luego, la propuesta de NUTRIVITA S.A. fue remitida al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 48072/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que la oferta de la firma NUTRIVITA S.A. se adecúa al requerimiento, (v. Adjunto 48396/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por NUTRIVITA S.A. se ajusta a las especificaciones requeridas, por lo que se selecciona esta propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y



Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



## FIRMAS DIGITALES



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES